

al parecer hacer mejor el contrato, aun cuando hay algunas personas respetables, que creen que efectivamente pierden, y que lo abandonarían.

Después de todo si el dicente tuviera necesidad de que de no accederse a lo que pretende el arrendatario, se viera a dar verdaderamente en la admsn municipal, aceptaría la bonificación; pero tiene motivos para dudar que eso suceda. Re sumiendo lo expuesto, dice que viva de explicación al voto que ha de emitir.

El Sr. Romé nota que, después de lo dicho por el Sr. Piquelme, no se deduce otra cosa que su conformidad con el dictamen, pues lo demás se sabe por todo, correspondiendo tan solo al presente a la lealtad de dicho Sr, decir claramente su opinión, ó de que se rescinda el contrato, sacándose a prueba subasta la recaudación de consumos, ó que se otorgue la bonificación al arrendatario actual. El ha dicho ya su parecer, en vista del dictamen que está claro, desprendiéndose de sus términos que la solución menos peligrosa es de entrar en trato con la empresa, no teniendo por su parte a lo que pueda decirse fuera de aquí, por lo que des conocen el asunto y la situación del Ayuntamiento, pues aun cuando este no debe divorciarse de la opinión pública, también debe tenerse en cuenta que es su cabera, y por consiguiente que si aquella se extravía, debe ratificarla. Aquí se defienden los intereses del Ayuntamiento q' con la bonificación no salen mal pagados, supuesto que el arrendatario no

